BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgan encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspondy por los proveedores.			
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado d las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por la proveedores.			
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº007-2023-GRA-GREA PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACION -ALMUERZOS PARA LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES DE LOS TALLERES SOCIOEDUCATIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS-0051

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION

RUC N° : 20190572081

Domicilio legal : RONDA RECOLETA S/N YANAHUARA

Teléfono: : 054-275477

Correo electrónico: : jotazuv@grearequipa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACION - ALMUERZOS PARA LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES DE LOS TALLERES SOCIOEDUCATIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS-0051".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N-621-2023-GRA/GRE-G, de fecha 04 de Octubre 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 50 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Distribución Gratuita.

1.10. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado de 1993.
- Ley Nº 31640 Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023
- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria con el Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria.
- Ley N°27815 código de ética de la función pública y normas complementarias.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Código Civil y demás normas aplicables.
- R.M. N°083-2022-MINEDU
- D.S. № 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación.
- D.S. Nº 006-2012-ED Reglamento de Organización y Funciones del MED.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

e) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento e infraestructura estratégica, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Discapacidad^{6.}

 Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7).
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 10**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-101-521737

Banco : BANCO DE LA NACION

 $N^{\circ} CCI^{7}$: 018-101-000101521737-63

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- i) Estructura de costos¹¹.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².
- I) El proveedor adjudicado deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato copia simple de Licencia de Funcionamiento del lugar donde se prepararan los alimentos.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición cual será verificado por la Entidad http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Ronda Recoleta S/N Yanahuara-Arequipa.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en secretaria de la oficina de Abastecimientos de la Entidad, ubicada en Ronda Recoleta S/N Yanahuara-Arequipa.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



TERMINOS DE REFERENCIA

1. AREA USUARIA

DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA -PROGRAMA PRESUPUESTAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS-0051 PP PTCD

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.

CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN - ALMUERZOS PARA LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES DE LOS TALLERES SOCIOEDUCATIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS-0051.

3. FINALIDAD PUBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad la contratación del servicio de alimentaciónalmuerzos para los estudiantes beneficiados de la Estrategia Socioeducativa que asistirán a las sesiones realizadas por los Facilitadores del Equipo Técnico Regional del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas 0051, estas actividades están orientadas a desarrollar y fortalecer las habilidades psicosociales en los/as estudiantes a través de los talleres Socioeducativos, para favorecer el proceso del desarrollo integral de los estudiantes de la Región Arequipa.

Los talleres se realizan fuera de la jornada escolar de los estudiantes motivo por el cual es necesario brindarles alimentación para asegurar el bienestar físico y de salud de los estudiantes.



OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratación de una persona natural o jurídica que brinde servicio de alimentosalmuerzos a los estudiantes participantes de los talleres Socioeducativos, que asistirán a las sesiones realizadas por los Facilitadores del Equipo Técnico Regional del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas 0051 DEVIDA.

5. ACTIVIDAD DEL POI / CUADRO PRESUPUESTAL DEL GASTO

El gasto que genere dicho servicio debe afectarse en:
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Bienes y servicios: Recursos Ordinarios
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0051. PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE
DROGAS.
PRODUCTO: 3000852 POBLACION ESTUDIANTIL DESARROLLA HABILIDADES
PSICOSOCIALES PARA LA PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGRAS.
ACTIVIDAD: 5006171 FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PSICOSOCIALES EN
ESCOLARES
META: 0001

ESPECIFICA DE GASTOS: 23.27.11.5 SERVICIO DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1 ALCANCES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Brindar servicio de alimentación - almuerzos a los estudiantes participantes de los talleres Socioeducativos, que asistirán a las sesiones realizadas por los Facilitadores del Equipo Técnico Regional del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



12

de Drogas 0051 DEVIDA, se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	ATENCION- DIRECCION	CANTIDAD	U.M.
01	CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN - ALMUERZOS PARA LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES DE LOS TALLERES SOCIOEDUCATIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS-0051	Instituciones Educativas Focalizadas de Arequipa	5,446	Servicio- almuerzos

CUADRO NRO. 01

NRO.	DESCRIPCION DEL ALMUERZO									
01	Arroz con Pollo con ensalada de verduras crudas/sancochadas. refresco de fruta fresca envasado (500 ml.)									
02	Pollo al homo con papa dorada arroz y enselada de verduras crudas/sancochadas, refresco de fruta fresca envasado (500 ml.)									
03	Asado de came de res con pure de papa refresco de fruta fresca envasado (500 ml.)									
04	Saltado de res/pollo, con arroz y ensalada de verduras crudas/sancochadas, refresco de fruta fresca envasado (500 ml.)									
05	Chuleta de res con pastel de papa con ocopa y ensalada de verduras crudas/sancochadas refresco de fruta fresca envasado (500 ml.)									
06	Menestra (frejol/lenteja), con carne de res/pollo y ensalada de verdura: crudas/sancochadas. refresco de fruta fresca envasado (500 ml.)									
07	Posada con papa sancochada y choclo refresco de fruta fresca envasado (500 ml.)									

PRECISIONES A TENER EN CUENTA:

- El servicio de alimentación almuerzos se brindarán en tapers biodegradables de primer y de único uso.
- Cubiertos de plásticos del primer y único uso.
- Refrescos en botellas de plástico de primer y único uso de 500 ml.
- La distribución de los almuerzos se efectuarán según ANEXO 01, así mismo se realizará en función al cuadro Nro 01 progresivamente.
- El proveedor deberá de tener en cuenta para el servicio de alimentación- almuerzos según el siguiente detalle:

Arequipa, trabajando por la excelencia educativa

https://web.grearequipa.gob.pe/ Dirección: Calle Ronda La Recoleta s/n Arequipa-Arequipa Perú (054)252391 -270972







"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



GRAMOS POR RACION Y CARACTERISTICAS DE LO

TIPO DE ALIMENTO	RACION RECOMENDADA	ESPECIFICACIONES
Came de Res	90 g. a 100 g. sin hueso 140 g. a 150 g. con hueso	Pulpa de primera calidad nacional. Apariencia marmórea, sin grasa, sin nervio carente de puntos hemorrágicos, superficie brillante, firme al tacto
Came de cerdo	90 g. a 100 g. sin hueso 140 g. a 150 g. con hueso	Pulpa de primera calidad nacional. Apariencia marmórea, sin grasa, sin nervio carente de puntos hemorrágicos, superficie brillante, firme al tacto
Pollo, pavita.	90 g. a 100 g. sin hueso 140 g. a 150 g. con hueso	Fresco de primera calidad, ración carente de golpes. Autorización sanitaria. Peso neto de came cruda sin hueso, piel ni grasa. Se considera presa la parte de la pechuga, piema y encuentro
Menestras	80g.	Grano entero primera calidad.
апох	100g.	Grano entero o lustroso, libre de impurezas, clase superior o extra.
Tubérculos	Papa, camote, yuca (100 a 120g.) olluco guisado (200g.)	Buen estado de madurez, sin ataque de insecto, sin parásitos en la parte interna y externa. Primera calidad
Verduras y hortalizas		Buen estado de primera calidad.
Fideos o pastas	100g. (fondos)	Buen estado de primera calidad.



6.2 DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y ALIMENTOS

- Los insumos y productos a utilizar en la preparación de los alimentos deberán de ser de óptima calidad.
- Los refrescos y jugos a prepararse serán con frutas naturales y frescas en buen estado de conservación, debiendo utilizar por cuenta del proveedor, agua hervida.
- Los alimentos deberán servirse a temperatura adecuada.
- Los alimentos deberán ser elaborados en perfectas condiciones de higiene y salubridad, para ello el proveedor deberá contar con un local, debiendo acreditar licencia de funcionamiento del lugar donde se prepararán los alimentos solicitados.
- El lugar donde se preparan los alimentos estará sujeto a visitas de supervisión inopinadas por parte de la Entidad- Oficina de Abastecimientos- área usuaria de la GREA, para evaluar las condiciones de higiene, calidad de insumos y productos.

6.3 DE LA ATENCION DEL PROVEEDOR

- El proveedor brindará el servicio de alimentación almuerzos a los estudiantes de Instituciones Educativas, según anexo 01 cuadro de distribución, el proveedor, asumirá los costos de traslado de los alimentos a dichas instituciones educativas y su distribución del servicio. El transporte deberá tener las debidas condiciones higiénicas y de conservación.
- El proveedor deberá contar con personal -ayudante para la distribución del almuerzo, de tal manera que los beneficiados reciban oportunamente.

https://web.grearequipa.gob.pe/

Arequipa, trabajando por la excelencia educativa

Dirección: Calle Ronda La Recoleta s/n Arequipa-Arequipa Perú (054)252391 -270972



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



El proveedor deberá disponer de transportes y personal ayudante en vista que en el día brindará el servicio a varias instituciones educativas como se señala en el anexo 01 cuadro de distribución

6.4 DE LAS SOLICITUDES DE ATENCION

6.4.1 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD (OFICINA DE ABASTECIMIENTOS- AREA USUARIA

- El Entidad- Oficina de Abastecimientos- área usuaria informara al proveedor la relación de las personas autorizadas a solicitar la atención del servicio contratado, así como sus correos electrónicos y teléfonos. El proveedor solo deberá atender los servicios requeridos por el personal debidamente autorizado. Las atenciones solicitadas por terceros no serán reconocidas por la Gerencia Regional de Educación de Arequipa- GREA.
- La Entidad Oficina de Abastecimientos- área usuaria deberá realizar la solicitud de cada servicio con un plazo minimo de 48 horas de anticipación antes de la fecha del servicio requerido mediante correo electrónico o teléfono, indicándose la fecha, la
- De presentarse reprogramación de horario, por algún motivo, serán comunicados por la Entidad- Oficina, de Abastecimientos- área usuaria al proveedor mediante correo electrónico o teléfono con 48 horas de anticipación, el mismo que no originara gastos de reconocimiento u otra indole a la GREA.
- La Entidad notificara el cronograma de distribución una vez suscrito el contrato el mismo que se precisara dia y hora.
- De presentarse por alguna circunstancia la no asistencia de los estudiantes a los talleres, podrá variar la cantidad de almuerzos en el día, lo cual la entidad comunicará al proveedor con anticipación de 48 horas.

6.4.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

- Presentarse en el lugar y horario indicado por la Entidad- Oficina de Abastecimientosárea usuaria con el tipo de alimento requerido según la descripción señalada en el cuadro Nº01, para la atención, a fin de garantizar la correcta ejecución del servicio.
- Mantener vigente y atender al correo electrónico proporcionado en su oferta para las comunicaciones de coordinación para la ejecución del servicio.
- El proveedor al inicio del servicio esta obligado a señalar un correo electrónico, dirección números de teléfono fijo, celular los mismos que deberán estar activos durante el plazo de ejecución del servicio a efectos de tener comunicación con el personal autorizado por la GREA.

6.5 OTRAS CONSIDERACIONES

- a. el proveedor deberá cumplir con los Protocolos Sanitarios establecidos por el Ministerio de Salud en prevención del COVID -19 que sean necesarios para el ingreso a la institución durante la ejecución del servicio.
- El proveedor deberá cumplir con las normas de seguridad e higiene
- Reglas de la OMS
- Elegir alimentos tratados con fines higiénicos
- Cocinar bien los alimentos.
- Consumir inmediatamente los alimentos cocidos.
- Guardar cuidadosamente los alimentos cocidos
- Mantener a temperatura adecuada los alimentos cocidos
- Evitar el contacto entre los alimento crudos y cocinados
- Lavarse las manos a menudo
- Mantener escrupulosamente limpias todas las superficies de la cocina
- Mantener los alimentos fuera del alcance de los insectos, roedores y otros animales

https://web.grearequipa.gob.pe/

Arequipa, trabajando por la excelencia educativa



"Año de la unidad, la pez y el desarrollo"



- Utilizar agua pura
- d. Normas de higiene
- La preparación de los menús se regirá en las indicaciones de higiene y salubridad como, por ejemplo: el uso de guantes, mascarilla protectora, otros.
- El proveedor adjudicado deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato copia simple de Licencia de Funcionamiento del lugar donde se prepararán los alimentos.

LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO 7.1 LUGAR DE ENTREGA

Lugar de entrega de los almuerzos en las Instituciones Educativas Focalizadas, según anexo 01 - cuadro de distribución.

7.2 PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio se prestará por el plazo de 50 días calendarios, a partir del día siguiente de la firma de contrato. El plazo de ejecución no podrá ser reducido en vista que contempla un cronograma de distribución.

8. FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará en pago único y moneda nacional, una vez brindado la totalidad del servicio, previamente deberá contarse con la conformidad del área usuaria y presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT (factura). El cual se realizará dentro del plazo de quince (15) días calendarios.

. CONFORMIDAD

La conformidad, estará cargo del área usuaría - DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA -PROGRAMA PRESUPUESTAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS-0051 PP PTCD de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa.

10 ADICIONALES Y/O REDUCCIONES.

Previa sustentación la entidad podrá adicionar la cantidad de almuerzos para los estudiantes.

11 REQUISITOS QUE DEBE CONTAR EL PROVEEDOR.

RUC Vigente

RNP Registro Nacional de Proveedores.

Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado.

Carta de autorización pago en CCI

12. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del proveedor, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de dicha orden, de acuerdo a la siguiente fórmula.

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazo menores o iguales a sesenta (60) días, F: 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F 0.25.

Arequipa, trabajando por la excelencia educativa

https://web.grearequipa.gob.pe/

Dirección: Calle Ronda La Recoleta s/n Arequipa-Arequipa Perú (054)252391 -270972



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



CS

13. REQUISITOS DE CALIFICACION

13.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 123,000.00 (Ciento veintitrés mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/. 15,000.00 (Quínce mil con 001/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: servicio de alimentación o atención de desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, servicios de coffee break, bocaditos.

Wilher Jose Luiz Gomes Costillo wateron de Gestión Pediadó exp

Arequipa, trabajando por la excelencia educativa

ANEXO 01

HP.	INSTITUCION EDUCATIVA	DISTRITO	DIRECCION	TELEFONO	DIA	HORA	CANTIDAD
		777777	88708(85)	TELLIT ONG	0111	rium.	SESION 1
1.	AREQUIPA	AREQUIPA	CALLE LUCAS POBLETE 214	54211657	LUWES	14(10)	20
2	40694 CENTRO DE INNOVACION PEDADODICA ISPPA	YURA	JIRON 15 CAMINEROS EMPLEADOS SIN I	969637219	LUNES	14:40	20
3	40174 PADLA FRASSINETTI	PAUCARPATA.	AV. VENEZUELA SIN - ZONA B MIGUEL O	54463118	LUNES	11:00	20
4	40200 REPUBLICA PEDERAL ALEMANA	JACOBO HUNTER	AVENIDA ITALIA 700	\$4029988	LUNES	14:20	20
_				7.0		1	80

N°	INSTITUCION EDUCATIVA	DIBTRITO	DIRECCION	TELEFONO	DIA	HORA	CANTIDAD
		3 3 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		7000	aure.	FIGHER	SEBION 1
1	MICAELA BASTIDAS	AREQUIPA	CALLE MELGAR 307	991052433	MARTES	14:20	20
2	GRAN PACHACUTEC	CERRO COLORADO	AVENIDA MANCO CAPAC SIN	993669324	MARTES	15:30	20
3	FRANCISCO MOSTAJO	TIARAYA	CALLE LOS PERALES SIN	968799063	MARTES	14:30	20
4	41608 MANUEL MUÑOZ HAJAR	AREQUIPA	PASAJE FERNANDEZ DAVILA 107	950483253	MARTES	11:00	20
\$	ALTIPLANO	YURA	CONO NORTE - ALTIPLANO	969164144	MARTES	14:20	20
4	40054 J.DOMINGO ZAMACOLA Y JAUREGUI	CERRO COLORADO	AVENIDA JORGE CHAVEZ 401	54600589	MARTES	14:20	20
7	MUESTRA SRA.DE LOURDES (OIRCA)	PAUCARPATA	AVENIDA AREQUIPA S/N	999673420	MARTES	13:20	20
	PIOXII	MARIANO MELGAR	AVENIDA BRASIL 325	506582652	MARTES	11:20	20
9	CORAZON DE JESUS	MARIANO MELGAR	CALLE COMANDANTE GANGA 600	84623965	MARTES	13:30	20
10	SAN PEDRO Y SAN PABLO	PAUCARPATA.	AVENIDA LA MAR SIN	979092918	MARTES	13:20	20
11	40009 JOSE L.CORNEJO A.	CAYMA	JIRON LIBERTAD SIN	54457218	MARTES	14:00	20
			22.0000.1017	The section is a second			220

W	INSTITUCION EDUCATIVA	DISTRITO	DIRECCION	TELEPONO	DIA	HORA	CANTIDAD
_		0.0000000000000000000000000000000000000	100000000	1200 0110		month	SESION 1
1	MICAELA BASTIDAS	AREQUIPA	CALLE WELGAR 507	991062433	MIERCOLES	14:20	20
2	AREQUIPA	AREQUIPA	CALLE LUCAS POBLETE 214	54211857	MIÉROCLES	14:10	20
3	ALTIPLANO	YURA	CONO NORTE - ALTIPLANO	969154144	MIERCOLES	14:20	20
4	40049 CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES	CAYMA	AVENIDA CHACHANI SIN	959154144	MIÉROCLES	12:00	20
6	41026 MARIA MURILLO DE BERNAL	CERRO GOLORADO	CALLE MARIANO MELGAR 401	84271145	MIÉROGLES	91:40	20
6	400GB IGNACIO ALVAREZ THOMAS	CERRO COLORADO	AVENIDA ALFONSO UGARTE 100	992487660	MIÉRCOLES	15:30	20
7	SAN ANTONIO MARIA CLAREY	JACOBO HUNTER	AVENIDA BERLIN Y COSTA RICA SIN	54313918	MIÉRODLES	13:20	20
8	49983 PRANKLIN ROOSEVELT	TIABAYA	CALLE PROGRESO S/N	54299019	MIÉRODLES	13:40	20
0	40008 GUILLERMO MERCADO SARROSO	ALTO SELVA ALEGRE	AVENIDA ABANCAY Y HUARAZ SIN	954013477	MIÉRCOLES	14:30	20
10	CRISTO REY	CERRO GOLORADO	JIRON 1 EL NAZARENO SIN	969611220	MIEROGLES	14:20	20
							200

Nº	INSTITUCION EDUCATIVA	DISTRITO	DIRECCION	TELEFONO	DIA	HORA	CANTIDAD
-		7 201-201-201	promotion.	Transit divis	. week	risones	SESION 1
1	HONDRIO DELGADO ESPINOZA	CAYMA	CALLE LOG ARCES 202	54272940	JUEVES	14:20	20
-	40660 DEAN VALDIVIA	CAYMA	DEAN VALDIVIA MZ 6 SECTOR 6	908335854	JUEVES.	14:15	20
3	GARLOS JOSE ECHAVARRY OGAÇAR	TIABAYA	AVENIDA JUAN MANUEL POLAR SM	992467660	JUEVES	15140	20
4	JUAN PABLO VIZGARDO Y GUZMAN	JACOBO HUNTER	AVENIDA VIÑA DEL MAR 1300	54641012	JUEVES	13:20	-20
5	40026 GUILLERMO MERCADO BARROSO	ALTO SELVA ALEGRE	AVENIDA ABANCAY Y HUARAZ SIN	954913477	JUEVES	1430	20
6	DIVINA PROVIDENCIA (CIRCA)	SOCABAYA	ZONA 21 SEC G MZ 13 LOTE 1	968823640	JUEVES	14:40	20
Ť	SOR ANA	PAUCARPATA.	CALLE 24 DE JUNIO S/N	959075141	JUEVES.	14:30	20
8	EAN LUIS GONZAGA (CIRCA)	SOCIABAYA	PUEBLO JOVEN 4 DE OCTUBRE AV. JOSÉ CARLOS MARIATEGUI SIN	959573446	JUEVES	13:20	20
*	MAYTA CAPAC	GAYMA	AVENIDA BOLOGNESI SIN	84276733	JUEVES	14:20	20
							180

M	INSTITUCION EDUCATIVA	DISTRITO	DIRECCION	TELEFONO	DIA	HORA	CANTIDAD
-		100000000000000000000000000000000000000	The second secon	. rees. one			SESION 1
1	49103 LIBERTADORES DE AMERICA	CERRO COLORADO	CALLE IQUITOS SIN	943979556	VIERNES	12:00	20
2	JUAN PABLO VIZGARDO Y GUZMAN	JACOBO HUNTER	AVENIDA VIÑA DEL MAR 1300	54441012	VIERNES	12:00	20
3	40163 BENKINO BALLON FARSAN	PAUCARPATA	AVENIDA BRASIL 300	947667673	VIERNES	18:30	20
4	SDR ANA	PAUCARPATA	QALLE 24 DE JUNIO SIN	950076141	VIERNES	14:30	20
5	JUAN XXIII	PAUCARPATA	AVENIDA AREQUIPA 7MA CUADRA BIN	992396926	VIERNES	12:20	90
6	SANTA ROSA DE LIMA	ALTO SELVA ALEGRE	CALLE PACIFICO Y AMAZONAS SIN	54655159	VIERNES	18:15	20
						100.00	120

w	INSTITUCION EDUCATIVA	DISTRITO	DIRECCION	TELEFONO	DIA	HORA	GANTIDAD SESION 2
1	AREQUIPA	AREQUIPA	GALLE LUÇAS POBLETE 214	51211657	LUNES	14:10	20
2	40694 CENTRO DE INNOVACION PEDAGOGICA ISPPA	YURA	JIRON 15 CAMINEROS EMPLEADOS SIN NZ G' LOTE 3	959837219	LUNES	14:40	20
8	40174 PAOLA FRASSIMETTI	PAUCARPATA	AV. VENEZUELA SIN - ZONA B MIGUEL GRAU	54403110	LUNES	11:00	20
4	40200 REPUBLICA FEDERAL ALEMANA	JACOBO HUNTER	AVENIDA ITALIA 700	54329888	LUNES	14:20	20
							80

Nº	INSTITUCION EDUCATIVA	отятяю	DIRECCION	TELEPONO	DIA	HORA	CANTIDAD
_			- Carte Galler	TELEP CHIS		mune	SESION 2
1	MICAELA BASTIDAS	AREQUIPA	CALLE WELGAR 307	991052433	MARTES	14:20	20
2	GRAN PACHACUTEC	CERRO COLORADO	AVENIDA MANCO GAPAC S/N	993669324	WARTES	15:50	20
3	FRANCISCO MOSTAJO	TIABAYA	CALLE LOS PERALES SIN	958799963	MARTES	14:30	20
ä	41008 MANUEL BUROZ NAJAR	AREQUIPA	PASAJE FERNANDEZ DAVILA 107	950488268	MARTES	11:00	20
5	ALTIPLANO	YURA	CONO NORTE - ALTIPLANO	959154144	MARTES	14:20	20
8	40054 J.DOMINGO ZAMADDEA JAUREGUI	Y CERRO COLORADO	AVENICA JORGE CHAVEZ 401	Signosae	MARTES	14:20	20
7	NUESTRA SRA DE LOURDES (CIRCA)	PAUCARPATA	AVENIDA AREQUIPA SIN	959673420	MARTES	13:20	20
8	PIO XII	MARIANO MELGAR	AVENIDA BRASIL 325	988882652	MARTES	11/20	20
9	CORAZON DE JESUS	MARIANO MELGAN	GALLE COMANDANTE CANDA 600	54522945	MARTES	13:30	20
10	SAN PEDRO Y SAN PABLO	PAUCARPATA	AVENIDA LA MAR SIN	979092918	MARTES	18:20	20
11	40046 JOSE L.CORNEJO A.	CAYMA	JIRON LIBERTAD SIN	54457218	MARTES	14:00	20
				- 14			220

M.	INSTITUCION EDUCATIVA	DISTRITO	DIRECCION	TELEFONO	DIA	HORA	CANTIDAD SESION 2
1	MICAELA BASTIDAS	AREQUIPA	CALLE WELGAR 307	991062423	WERCOLE	14:20	70
2	AREQUIPA	AREQUIPA	CALLE LUCAS POBLETE 214	84211857	MÉRICOLES	14:10	20
3	ALTIPLAND	YURA	CONO NORTE - ALTIPLANO	353154144	RERCOLE:	14:20	20
4	40045 CORONEL FRANCISCO BOLDGNES	GAYMA	AVENIDA CHACHANI SW	959164144	WÉRCOLE	12:00	20
s	41026 MARIA WURILLO DE BERNAL	CERRO COLORADO	CALLE MARIANO MELGAR 401	54271145	MERCOLE:	11:40	20
6	40058 KINACIO ALVAREZ THOMAS	CERRO OCLORADO	AVENIBA ALFONSO UGARTE 100	992487560	MÉRCOLE:	15:30	30
7	SAN ANTONIO MARIA CLARET	JACOBO HUNTER	AVENIDA GERLIN Y COSTA RICA SIN	54313918	WENCOLE	13:20	20
1	40083 FRANKLIN ROOSEVELT	TIABAYA	CALLE PROGRESO SIN	54290919	MÉRCOLE	12:40	30
,	40028 GUILLERMO MERCADO BARROSO	ALTO SELVA ALEGRE	AVENIDA ABANCAY Y HUARAZ SIN	964913477	WERCOLE	14:30	20
10	CRISTO REY	CERRO COLORADO	JIRON 1 EL NAZARENO SIN	959611220	MÉRCOLE	-	20
1					-		200

Nº	INSTITUCION EDUCATIVA	DISTRITO	DIRECCION	TELEFONO	DIA	HORA	CANTIDAD
-					, sever	- Hotos	SESION 2
1	HONORIO DELGADO ESPINOZA	CAYNA	GALLE LOS ARCES 202	54272940	JUEVES	14:20	20
2	40669 DEAN VALDIVIA	CAYNA	DEAN VALDIVIA MZ 6 SECTOR 6	958835054	JUEVES	14:15	20
3	CARLOS JOSE ECHAVARRY OSACAR	TIABAYA	AVENIDA JUAN NAHUEL POLAR SIN	992487660	JUEVES	15:40	200
à	JUAN PABLO VIZGARDO Y GLIZMAN	JACCORO HUNTER	AVENIDA VIÑA DEL MAR 1300	54441012	JUEVES	19:20	20
5	40000 GUILLERMO MERCADO BARROSO	ALTO SELVA ALEGRE	AVENDA ABANCAY Y HUARAZ SIN	954913477	JUEVES	14:30	20
6	DIVINA PROVIDENCIA (CIRCA)	80CASAYA	ZONA 21 SEC G NZ 13 LOTE 1	999923640	JUEVES	14:40	20
7	SOR ANA	PAUCARPATA	GALLE 24 DE JUNIO 8/N	550075141	JUEVES	14:80	20
8	SAN LUIS GONZAGA (CIRCA)	80CABAYA	PUEBLO JUVEN 4 DE OCTUBRE AV. JOSE CARLOS MAJOÁTEGUI SNI	999573446	JUEVES	13:20	20
9	MAYTA CAPAC	CAYMA	AVENIDA BOLOGNESI SIN	54276733	JUEVES	14:20	20
							180

N۳	INSTITUCION EDUCATIVA	DISTRITO	DIRECCION	TELEFONO	DIA	HORA	CANTIDAD
	AMAN LIBERTANDERS DE LUCRO DE	1		0000 910	W	HUNG.	SESION 2
-	40103 LIBERTADORES DE AMERICA	CERRO COLORADO	CALLE IQUITOS SIN	943975556	VIERNES	12:00	20
2	JUAN FABLO VIZCARDO Y GUZMAN	JACOBO HUNTER	AVENIDA VIÑA DEL MAR 1900	54441012	VIERNES	12:30	20
3	40163 BENIGNO BALLON FARFAN	PAUCARPATA	AVENIDA BRASIL 300	947667673	VIERNES	12:30	20
4	SORANA	PAUCARPATA.	CALLE 24 DE JUNIO SIN	959075141	VIERNES	-	20
5	JUAN XXIII	PAUCARPATA	AVENIDA AREQUIPA 7MA CUADRA SIN	992898928	VIERNES	14:50	
6	SANTA ROSA DE LIMA	ALTO SELVA ALEGRE	GALLE PACIFICO Y AMAZONAS SIN	-		13:20	20
-	DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF	THE PERSON NECESTAL	CHELE PAGIFICO Y AMAZONAS SIN	54655159	VIERNES	13:15	20
							120

Nº	INSTITUCION EDUCATIVA	DISTRITO	DIRECCION	TELEFONO	DIA	HORA	SESSON 3
1	AREQUIPA	AREQUIPA	CALLE LUCAS POBLETE 214	54211657	LUNES	14:10	20
1	40694 CENTRO DE INMOVACION PEDADOCICA ISPPA	YURA	JIRON 15 CAMINEROS EMPLEADOS SIN MZ. G'LOTE S	959837219	LUNES	14.40	20
1	40174 PAOLA FRASSINETTI	PAUCARPATA	AV. VEMEZUELA SIN - ZONA 8 MIGUEL GRAL	54460118	LUNES	11:00	20
4	40200 REPUBLICA FEDERAL ALEMANA	JACOBO HUNTER	AVENIDA ITALIA 700	54329886	LUNES	14:20	20
					-		80

M.	INSTITUCION EDUCATIVA	DISTRITO	DIRECCION	TELEFONO	DIA	HURA	CANTIDAD
	100011200000000000000000000000000000000		A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	TELEFORO		none	SESION 3
1	MICAELA BASTIDAS	ARTOLIPA	CALLE MELGAR 307	991052433	MARTES	14:20	20
2	GRAN PACHACUTEC	CERRO COLORADO	AVENIDA MANGO CAPAC SIN	993669334	MARTES	15:30	20
3	FRANCISCO MOSTAJO	TIABAYA.	CALLE LOS PERALES S/N	958799063	MARTES	14.30	20
4	41008 MANUEL MUÑOZ NAJAR	AREQUIPA	PASAJE FERNANDEZ DAVILA 107	950483253	MARTES	11:00	20
5	ALTIPLAND	YURA.	CONO NORTE - ALTIPLANO	939154644	MARTES	14:25	20
6	40054 J. DOWINGO ZAMACOLA Y JAUREGUI	CERRO COLORADO	AVENIDA JORGE CHAVEZ 401	54600569	MARTES	14:20	20
7	NUESTRA SRA DE LOURDES (ORCA)	PAUCARPATA	AVENDA AREQUIPA SIN	959678420	MARTES	13:20	20
1	PIOXII	MARIANO MELGAR	AVENIDA BRASIL 125	986682652	MARTES	11:20	20
9	CORAZON DE JESUS	MARIANO MELCAR	CALLE COMANDANTE CANGA 600	54523965	MARTES	13:35	20
10	SAN PEDRO Y SAN PABLO	PAUCARPATA	AVENIDA LA MAR SIN	979392918	MARTES	13:20	20
11	40046 JOSE LICORNEJO A.	CAYNA	JIRON LIBERTAD SIN	54457218	MARTES	14:00	20
.,							220

M'	INSTITUCION EDUCATIVA	DISTRITO	DIRECCION	TELEFONO	DIA	HORA	CANTIDAD
-		anne Payanesees	5000000	TEEG GIVE		mone	SESION 3
1	MICAELA BASTIDAS	AREQUIPA	CALLE MELGAR 307	991052433	WERCOLE	14:20	20
2	AREQUIPA	AREQUIPA	CALLE LUCAS POBLETE 214	54211657	WÉRCOLE	14:10	29
1	ALTIPLANO	YURA.	CONO NORTE - ALTIFLANO	939154144	WERCOLES	14:20	36
4	40049 CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES	CAYMA	AVENIDA CHACHANI SIN	959154144	withcore	12:00	20
\$	41026 MARKA MURELLO DE SERNAL	CERRO COLORADO	CALLE MARIANO MELGAR 401	54271145	MERCOLE	11:40	20
6	4005E IGNACIO ALVAREZ THOMAS	CERRO COLORADO	AVENIDA ALFONSO UGARTE 100	932487660	WICHCOLES		20
7	SAN ANTONIO MARIA CLARET	JACOBO HUNTER	AVENIDA BERLIN Y COSTA RICA SIN	54313918	WÉRCOLE	13.20	20
1	40003 FRANKLIN ROOSEVELT	TIABATA	GALLE PROGRESO SIN	54290919	MÉRCOLES	-	20
9	40028 GUILLERMO HERCADO BARRORO	ALTO SELVA ALEGRE	AVENDA ABANCAY Y HUARAZ SIN	954913477	WÉRCOLES	14:30	20
10	CRISTO REY	CERRO COLORADO	JIRON 1 EL NAZARENO SW	159611220	WÉRCOLE	THE RESERVE	20
					-		200

W.	INSTITUCION EDUCATIVA	DISTRITO	DIRECCION	TELEFONO	DIA	HORA	CANTIDAD
7	HONORIO DELGADO ESPINOZA	CAYMA	CALLET OF ACCOUNTS				SESION 3
÷		111111111111111111111111111111111111111	GALLE LOS ARCES 202	54272940	JUEVE8	14:20	20
2	40569 DEAN VALDIVIA	CAYMA	DEAN VALDIVIA NZ 6 SECTOR 6	998335664	JUEVES .	14:15	20
3	CARLOS JOSE ECHAVARRY OSACAR	TIABAYA	AVENIDA JUAN MANUEL POLAR S/N	992487880	JUEVES	15:40	29
4	JUAN PABLO VIZGARDO Y GUZMAN	JACOBO HUNTER	AVENIDA VIÑA DEL MAR 1300	54441012	JUEVES	13:20	20
5	40008 GUILLERING MERCADO BARRODO	ALTO SELVA ALBORE	AVENIDA ABANCAY Y HUARAZ SIN	954913477	JUEVES	14/80	20
6	DIVINA PROVIDENCIA (CIRCA)	BOCABAYA	ZONA 21 SEC S MZ 13 LOTE 1	HHH823640	JUEVES	14:40	20
7	SOR ANA	PAUCARPATA	CALLE 24 DE JUNIO SIN	950075141	JUEVES	14:30	20
1	SAN LUIS GONZAGA (CIRCA)	BOCABAYA	PUERLO JOVEN 4 DE OCTUBRE AV. JOSÉ C/	069673446	JUEVES	13:20	20
9	MAYTA CAPAC	CAYMA	AVENIDA BOLOGNESI SIN	54276733	JUEVES	14:20	20
					-	-	180

Nº	INSTITUCION EDUCATIVA	DISTRITO	DIRECCION	TELEFONO	DIA	HORA	CANTIDAD
				recerono	Line.	mon.	SESION S
1	40103 LIBERTADORES DE AMERICA	GERRO GOLORADO	CALLE IQUITOS SIN	843976566	VIERNES	12:00	20
2	JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN	TACOBO HUNTER	AVENIDA VIÑA DEL MAR 1300	54441012	VIERNES	12:30	20
3	40163 BEHICNO BALLON FARFAN	PAUCARPATA	AVENIDA BRASIL 300	947667671	VIERNES	13:30	
4	SOR ANA	PAUCARPATA	CALLE 24 DE JUNIO SIN	959079141	VIERNES	14:30	20
5	JUAN XXIII	PAUCARPATA	AVENIDA AREQUIPA 7MA CUADRA SW	992896926	VIERNES	13:20	20
6	SANTA ROSA DE LIMA	ALTO SELVA ALEGRE	CALLE PACIFICO Y AMAZONAS SIN	54655159	VIERNES	13:15	20
							120

۳	INSTITUCION EDUCATIVA	DISTRITO	DIRECCION	TELEFONO	DIA	HORA	CANTIDAD
	AREQUIPA	Aminostona		WILLIAM .		-	SESION 4
-	MEGOR	AREQUIPA	CALLE LUCAS POBLETE 214	64211667	LUNES	14:10	50
2	40994 CENTRO DE INNOVACIÓN PEDAGOGICA ISPPA	YURA	JIRON 15 CAMINEROS EMPLEADOS SIN NZ G'LOTE S	959837219	LUNES	54:40	20
3	40174 PAOLA FRASSINETTI	PAUCARPATA	AV. VENEZUELA SIN - ZONA S MIGUEL GRA	54463118	LUNES	11:00	50
4	40200 REPUBLICA FEDERAL ALEMANA	JACOBO HUNTER	AVENIDA ITALIA 700	54729888	LUNES	14:20	20
							80

H"	INSTITUCION COUCATIVA	DISTRITO	DIRECTION	TELEFONO	DIA	нова	CANTIDAD
		1 1418114141		TELEFORE	U.S.	HUNCA	SESION 4
1	MICAELA BASTIDAS	AREQUIPA	CALLE MELGAR 307	991052433	MARTES	14:20	20
3	GRAM PACHACUTEC	CERRO COLORADO	AVENIDA MANCO CAPAC SIN	593669324	MARTES	15:30	20
8	FRANCISCO MOSTAJO	TIABAYA	CALLE LOS PERALES SAN	958799063	MARTES	14:30	
4	41608 MANUEL MUÑOZ NAJAR	ARECUIPA	PASAJE PERNANDEZ DAVILA 107	950483263	MARTES	11:00	20
5	ALTIPLANO	YURA	CONO NORTE - ALTIPLANO	999154144	MARTES	14:20	-
6	40054 J. DOMINGO ZAMACOLA Y JAUREGUI	CERRO COLORADO	AVENIDA JORGE CHAVEZ 401	54600589	MARTES	14:30	20
7	NUESTRA SRA DE LOURDES (CIRCA)	PAUCARPATA	AVENIDA AREQUIPA SIN	959673420	MARTES	13:20	20
R	POXI	MARIANO MELDAN	AVENIDA GRASIL 325	994892662	MARTES	11:20	
9	CORAZON DE JESUS	MARIANO MELGAR	CALLE COMANDANTE CANDA 500	54523966	MARTES	13:30	20
10	SAN PEDRO Y SAN PABLO	PAUGARPATA	AVENIDA LA MAR SIN	979392018	MARTES	13:30	20
11	40046 JOSE L.CORNEJO A.	CAYMA	JIRON LIBERTAD SW	54457218	MARTES	14.00	20
		11000000		24427216	MAINTED	196000	220

N*	INSTITUCION EDUCATIVA	DISTRITO	DIRECCION	TELEFONO	DIA	HORA	CANTIDAD
÷	and the second s	HERENCE IV.	(20) (20) (20) (20)	TOUCH SHO	Lin.	monut	SESION 4
1	MICAELA BASTIDAS	AREQUIPA	CALLE MELGAR 307	991062433	MERCOLES	14:20	20
2	AREQUIPA	AREQUIPA	CALLE LUCAS POBLETE 214	54211657	MIÉRCOLES	14:10	20
-	ALTIPLAND	YURA	CONO NORTE-ALTIPLANO	969154144	MIÉRCOLES	14:20	30
	43049 CORONEL FRANCISCO BOLOGNESS CERVANTES	CAYNA	AVENIDA CHACHANI SIN	050154144	MITROGLES	12:00	20
6	41026 MARIA MURILLO DE BERNAL	CERRO COLORADO	CALLE MARIANO MELGAR 401	54271145	MITROLES	11.40	20
6	40058 IGNACIO ALVAREZ THOMAS	CERRO COLORADO	AVENIDA ALFONSO UGARTE 108	992487660	MÉRCOLES	15:30	20
7	SAN ANTONIO MARIA CLARET	JACOBO HUNTER	AVENIDA BERLIN Y COSTA RICA SIN	54213918	MÉRCOLES	13:20	20
8	40083 FRANKLIN ROOSEVELT	TIABAYA.	CALLE PROGRESO S/N	54259919	MIÉRCOLES	13:40	20
9	49928 GUILLERMO MERCADO BARROSO	ALTO SELVA ALEGRE	AVENIDA ABANCAY Y HUARAZ SIN	954913477	MÉRCOLES	14.50	200
10	CRISTO REY	CERRO COLORADO	JERON 1 EL NAZARENO SIN	359611220	WERDOLES	14:20	20
	2-3 (1)(1)				-		200

r <u>u</u>	INSTITUCION EDUCATIVA	DISTRITO	DIRECCION	TELEFONO	DIA	HORA	CANTIDAD
慶	Manager and the same and the sa	SERVER AL	CONTRACTOR CO.			- COLUMN	SESION 4
22	HONORIO DELGADO ESPINOZA	CAYMA	CALLE LOS ARCES 202	54272940	JUEVES	14/20	20
2	2 40069 DEAN VALDIVIA	CAYMA	DEAN VALDIVIA MZ 6 SECTOR 6	958335894	AUEVES	14:15	20
3	GARLOS JOSE ECHAVARRY OSACAR	TIABAYA	AVENIDA JUAN MANUEL POLAR SW	992487660	JUEVES	15:40	20
4	JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN	JACOBO HUNTER	AVENIDA VIÑA DEL MAR 1300	54441012	JUEVES	13:20	20
5	40026 GUILLERMO MERCADO BARROSO	ALTO SELVA ALEGRE	AVENIDA ABANCAY Y HUARAZ SIN	964913477	JUEVES	14.90	20
8	DIVINA PROVIDENCIA (CIRCA)	SOCABAYA	ZONA 21 SEC G MZ 13 LOTE 1	969823600	JUEVES	-	20
7	SOR ANA	PAUCARPATA	CALLE 24 DE JUNIO SIN	959075141	JUEVES	14:00	20
8	SAN LUIS GONZAGA (CIRCA)	SOCABAYA	PUEBLO JOVEN 4 DE OCTUBRE AV. JOSE	9595T9446		14:30	
9	MAYTA GAPAC	a Contra	CARLOS MARIÁTEGUI SIM	900010440	JUEVES	13:20	20
-	part on warray.	CAYMA	AVENIDA BOLOGNESI SIN	54275733	JUEVES	14:20	20
				111			180

N°	INSTITUCION EDUCATIVA	DISTRITO	DIRECCION	TELEPONO	DIA	HORA	CANTIDAD
	AGAINS LIBRORY WARREN TO A CONTROL		200000000		377	mone.	\$8810W.4
_	40103 LIBERTADORES DE AMERICA	CERRO COLORADO	CALLE IQUITOS SIN	943975556	VIERNES	12:00	20
2	JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN	JACOBO HUNTER	AVENIDA VIÑA DEL MAR 1800	54441012	VIERNES	12:30	
1	40168 BENIGNO BALLON FARFAN	PAUCARPATA	AVENIDA BRASIL 300	947667673	VIERNES	12:30	-
6	SOR ANA	PAUCARPATA	CALLE 24 DE JUNIO SAI	959075141	VIERNES	-	
9	JUAN XXIII	PAUCARPATA	AVENIDA AREQUIPA 7MA CUADRA SIN	992898926	VIERNES	14:30	
c	SANTA ROSA DE LIMA	ALTO SELVA ALEGRE			VIERNOS	13:20	20
-	The state of the s	ACTO SELVA ALEGRE	CALLE PACIFICO Y AMAZONAS SIN	54650159	VIERNES	13:15	20
				.1====		00-W-F	120

M.	INSTITUCION EDUCATIVA	DISTRITO	DIRECCION	TELEFOND	DIA	HORA	GANTIDAD BERION 6
1	AREQUIPA	AREQUIPA	CALLE LUCAS POBLETE 214	54211657	LUNES	14:10	20
100	40694 CENTRO DE INNOVACIÓN PEDAGOGICA ISPPA	YURA	JRON 15 CAMINEROS EMPLEADOS SIN MZ G' LOTE 3	959837215	LUNES	14:40	20
3	40174 PAOLA FRASSINETTI	PAUCARPATA	AV. VENEZUELA S/N - ZONA 8 MIGUEL GRAU	54463118	LUNES	11:00	20
4	40200 REPUBLICA FEDERAL ALEMANA	JACOBO HUNTER	AVENIDA ITALIA 700	54129468	LUNES	14:20	20
_		***************************************					80

Nº.	INSTITUCION EDUCATIVA	DISTRUTO	DIRECCION	TELEFONO	DIA	HORA	CANTIDAD
		alamete.	DIRECTION .	TELEPONO	Die	munic	SESION S
1	MICAELA BASTIDAS	AREQUIPA	CALLE MELGAR 307	991052433	MARTES	14:20	20
2	GRAN PACHACUTEC	CERRO COLORADO	AVENIDA MANCO GAPAC SIN	999660324	MARTES	15:00	20
3	FRANCISCO MOSTAJO	AVABAIT	CALLE LOS PERALES SM	958799063	MARTES	14:30	20
4	41006 MANUEL MUROZ NAJAR	AREQUIPA	PASAJE FERNANDEZ DAVILA 107	950483253	MARTES	11:00	20
5	ALTIPLANO	YURA	CONO NORTE-ALTIPLANO	959154144	MARTES	14:20	20
	40054 J.DOMINGO ZAMACOLA JAUREGLII	Y CERRO COLORADO	AVENIDA JORGE CHAVEZ 401	54800589	MARTES	14:20	
7	NUBSTRA SRA DE LOURDES (CIRCA)	PAUCARPATA	AVENIDA AREQUIPA SIN	969678420	MARTES	13:20	20
8	PICXII	MARIANO MELGAR	AVENIDA BRADIL 325	986882652	MARTES	11:20	20
3	CORAZON DE JESUS	MARIANO MELGAR	GALLE COMANDANTE CANGA 600	54523965	MARTES	13:30	20
10	SAN PEDRO Y SAN PASLO	PAUCARPATA	AVENIDA LA MAR SIN	979392918	MARTES	13:20	
11	d0046 JORE L. CORNEJO A.	CAYMA	JIRON LIBERTAD SIN	54457213	MARTES	14:00	20
							220

N۴	INSTITUCION EDUCATIVA	DISTRITO	DIRECCION	TELEFONO	DIA	HORA	CANTIDAD
-		7 Same 650	502333	TELES GITO	514	Home	SESION S
1	MICAELA GASTIDAS	AREQUIPA	CALLE WELGAR 907	991052430	M/ERCOLES	14:20	20
2	AREQUIPA	AREQUIPA	CALLE LUCAS POSLETE 214	64211667	MIÉROGLES	14:10	20
1	ALTIPLANO	YURA	CONO NORTE - ALTIPLANO	359154144	MIÉRCOLES	14:20	20
4	49049 CORONEL FRANCISCO BOLDGHEBI CERVANTES	CAYMA	AVENIDA CHACHANI SIN	955154144	MIÉRCOLES	12:00	20
5	41025 MARIA MURILLO DE BERNAL	CERRO COLORADO	CALLE NARIANO MELGAR 401	64271146	MIÉRCOLES	11:40	20
4	40068 IGNACIO ALVAREZ THOMAS	CERRO COLORADO	AVENIDA ALFONSO UGARTE 100	992487666	MIÉRCOLES	15:30	20
7	SAN ANTONIO MARIA CLARET	JACOBO HUNTER	AVENIDA BERLIN Y COSTA RICA SIN	54313918	MÉRCOLES	13:20	20
a	40083 FRANKLIN RODSEVELT	TIABAYA	CALLE PROGRESO SIN	54299919	WERCOLES	15:40	20
9	40025 GUILLERMO MERCADO BARROSO	ALTO SELVA ALEGRE	AVENIDA ABANCAY Y HUARAZ SIN	954913477	MÉRCOLES		20
10	CRISTO REY	CERRO COLORADO	JIRON 1 EL NAZARENO SIN	959611220	MÉRCOLES	16:20	20
							200

N°	INSTITUCION EDUCATIVA	DISTRITO	DIRECCION	TELEFONO	DIA	HORA	CANTIDAD
	The state of the s			- CECT ONLO	210	HORK	SESIONS
1	HONORIO DELGADO ESPINOZA	CAYMA	CALLE LOS ARCES 202	54272940	JUEVES	14:20	20
5	40969 DEAN VALDIVIA	CAYMA	DEAN VALDIVIA MZ 6 SECTOR 6	918335854	JUEVES	14:15	20
3	CARLOS JOSE ECHAVARRY OSACAR	TIABAYA	AVENIDA JUAN MANUEL POLAR SIN	992407000	JUEVES	15:40	20
4	JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZIKAN	THEORO HINTER	AVENIDA VIÑA DEL MAR 1300	54541012	JUEVES	12:20	20
5	Difficulty	ALTO SELVA ALEGRE	AVENIDA ABANDAY Y HUARAZ SIN	954913477	JUEVES	14:30	20
6	DIVINA PROVIDENCIA (CIRCA)	SOCABAVA	ZONA 21 STO S MZ 13 LOTE 1	966023640	JUEVES	16/40	20
7	90R ANA	PAUGARPATA	CALLE 24 DE JUNIO E/N	999075141	JUEVES	14:50	20
ä	SAN LUIS GONZAGA (CIRCA)	SOCABAYA	PUEBLO JOVEN 4 DE OCTUBRE AV. JOSE CAPLOS MARIÁTEGUI SIN	959578446	JUEVES	13:20	20
9	MAYTA CAPAC	GAYMA	AVENIDA BOLDGNESI SIN	54276733	JUEVES	14:20	20
							180

N°	INSTITUCION EDUCATIVA	DISTRITO	DIRECCION	TELEFONO	DIA	HORA	CANTIDAD
				recerono	Dies,	HOMA	SESION S
1	40103 LIBERTADORES DE AMERICA	CERRO COLORADO	CALLE IQUITOS SIN	943975556	VIERNES	12:00	20
2	JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN	JACOBO HUNTER	AVENIDA VIÑA DEL MAR 1800	54441012	VERNES	+2:10	20
3	4016S BENIGNO BALLON FARFON	PAUCARPATA	AVENIDA BRABIL 300	947667673	VIERNES	13:30	20
4	SOR ANA	PAUCARPATA	CALLE 24 DE JUNIO SIN	969075141	VIERNES	14:30	20
8	JUAN XXXII	PAUGARPATA	AVENIDA AREQUIPA 7MA CUADRA WIII	192896226	VIERNES	19:20	
6	SANTA ROSA DE LIMA	ALTO SELVA ALEGRE	CALLE PACIFICO Y AMAZONAS SIN	54869150	VIERNES	13:15	20
		The land of the land of the land					120

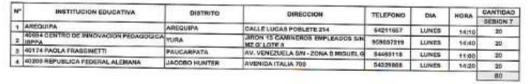
N°	INSTITUCION EDUCATIVA	DISTRITO	DIRECCION	TELEFONO			CANTIDAD
			DIRECTION	TELEFONO	DIA	HORA	SESIONS
1	AREQUIPA	AREQUIPA	CALLE LUCAS POBLETE 214	54211057	LUMES	14:10	20
2	40694 CENTRO DE INNOVACION PEDAGOGICA ISPPA	YURA	JIRON 15 CAMINEROS EMPLEADOS SIN	969837219	LUNES	14:40	
3	40174 PAOLA FRASSINETTI	PAUCARPATA	AV. VENEZUELA SIN - ZONA E MIGUEL GR.	54453118	LUMES	11:00	20
4	40200 REPUBLICA FEDERAL ALEMANA	JACOBO HUNTER	AVENIDA ITALIA 700	54329088	LUNES	16:20	20
			120.3202000/00/00	-		-	80

N٩	INSTITUCION EDUCATIVA	DISTRITO	DIRECCION	TELEPONO	-	Second.	CANTIDAD
		100000	J. Traccion	TELEPONO	DIA	MORA	SESION 9
1	MICAELA BASTIDAS	AREQUIPA	CALLE MELGAR 367	991052433	MARTES	****	20
2	GRAN PACHACUTEC	CERRO COLORADO	AVENIDA MANCO CAPAC SIN	993000324	MARTES	14:20	
3	FRANCISCO MOSTAJO	TIABAYA	CALLE LOS PERALES SIN	958799068	MARTES	15:30	-
4	PALLAN SORUEL MUNOS NAJAR	AREQUIPA	PASAJE PERNANDEZ DAVILA 107	969483253	MARTES	11:00	20
5	ALTIPLANO	YURA	COND NORTE - ALTIPLAND	109154144	MARTES	-	20
6	40054 J.DOMINGO ZAMACGLA Y JAUREGUI	CERRO COLORADO	AVENIDA JORGE CHAVEZ 401	54600589	MARTES	14:20	
7	NUESTRA SRA.DE LOURDES (CIRCA)	PAUCARPATA	AVENIDA AREQUIPA SIV	969673420	MARTES	14:29	30
8	PIOXI	MARIANO MELGAR	AVENIDA SIRASIL 326	106862652	-	12:29	20
9	CORAZON DE JESUS	MARIANO MELGAR	GALLE COMANDANTE CANGA 500	-	MARTES	11:20	20
10	SAN PEDRO Y SAN PARLO	PAUCARPATA	AVENIDA LA MAR SIN	54623905	MARTES	18:30	20
44	40046 JOSE L. CORNEJO A.	The state of the s		979392918	MARTES	13:20	20
4	THE PERSON NAMED OF A	CAYMA	JIHON LIGERTAD SIN	54467218	MARTES	14:00	20
						_	220

m	INSTITUCION EDUCATIVA	DISTRITO	DIRECCION	TELEFONO	DIA	HORA	CANTIDA
-	Marin Colonia		1			riono.	SESION 6
1	MICAELA SASTIDAS	AREQUIPA	CALLE MELGAR 307	591002433	MERCOLES	14:20	20
3	AREQUIPA.	AREQUIPA	CALLE LUCAS PORLETE 214	54211657	MIÉRCOLFS.		
8	ALTIPLANO	YURA	CONO NORTE - ALTIPLANO	959154164	MÉRCOLES	14:10	-
	40049 CORONEL FRANCISCO BOLOGHEDI CERVANTES	CAYRA	AVENIDA CHACHANI SIN	359154144	MÉRCOLES	14:20	20
5	41026 MARIA WURILLO DE BERNAL	CERRO COLORADO	CALLE MARIANO MELGAR 401	54271145	MIÉRODLES	12:00	1000
8	400SB IGNACIO ALVAREZ THOMAS	CERRO COLORADO	AVENIDA ALFONSO UGARTE 100	992487980		11:40	20
7	SAN ANTONIO MARIA CLARET	JACOBO HUNTER	AVENIDA BERLIN Y COSTA RICA SIN	64313018	MIÉRCOLES	15:30	20
*	40053 FRANKLIN ROOSEVELT	TIADAYA	CALLE PROGRESO SN		MIÉRCOLES	13:20	20
_	40028 GUILLERMO MERCADO SARROSO	78.36.300		54299919	MIÉRCOLES	19:40	20
_		ALTO SELVA ALEGRE	AVENIDA ABANÇAY Y HUARAZ SM	954913477	MITROLES	14:30	20
10	CRISTO REY	CERRO COLORADO	JIRON 1 EL NAZARENO SW	959611220	MÉRCOLES	14:20	20
V			VALUE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROPERT				200

N.	INSTITUCION EDUCATIVA	DISTRITO	DIRECCION	TELEFONO	DIA		CANTIDAD
-		2771028178		ierciono	- DOM:	HORA	SECION 6
1	HONORIO DELGADO ESPINOZA	CAYMA	CALLE LOS ARCES 202	54272940	JUEVEB	14:20	30
2	40969 DEAN VALDIVIA	CAYMA	DEAN VALDIVIA MZ 6 SECTOR 6	958135854	JUEVES	14:15	20
1	CARLOS JOSÉ ECINAVARRY OSACAR	TIASAYA	AVENIDA JUAN MANUEL POLAR SIN	992487600	JUEVES	-	20
4	JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN	JACOBO HUNTER	AVENIDA VIRA DEL MAR 1300	54441012	JUEVES	15:40	
\$	40028 GUILLERMO MERCADO BARROSO	ALTO SELVA ALEGRE	AVENIDA ASANÇAY Y HUARAZ SIN	954913477	-	12:20	-
6	DIVINA PROVIDENCIA (CIRCA)	SOCABAYA	ZONA 21 SEC G NZ 18 LOTE 1	-	JUEVES	14:80	
7	BOW ANA	PAUCARPATA	The state of the s	989823640	JUEVES	54:40	20
Ť	District Cold of Faces of Control Cold	PADDRAPATA	CALLE 24 DE JUNIO SIN	959075141	JUEVES	14:30	20
à	SAN LUIS GONZAGA (CIRCA)	SOCABAYA	PUEBLO JOYEN 4 DE OCTUBRE AV. JOSÉ CARLOS MARIATEGUI SW	559573646	AVEVES	13:20	20
9	MAYTA CAPAC	GAYMA	AVENIDA BOLOGNESI SIN	54276733	JUEVES	14:20	20
					-	-	180

M.	INSTITUCION EDUCATIVA	CHINTEIG	DIRECCION	TELEFONO	DIA	HORA	CANTIDAL
1	40103 LIBERTADORES DE AMERICA	CERRO COLORADO	CALLS INVESTOR DAY	_			SESIONE
9	JUAN PABLO WZCARDO Y GUZNIAN	The state of the s	CALLE IQUITOS SIN	943976566	VIERNES.	12:00	20
_	Contraction of the second or t	JACOBO HUNTER	AVENIDA VIÑA DEL MAR 1300	56441012	VIERNES	12:30	20
3	40163 BENIGNO SALLON FARFAN	PAUCARPATA	AVENIDA BRASIL 300	947667673	VIERNES	-	
4	AMA ROS	PAUCARPATA	CALLE 24 DE JUNIO STV		-	13:35	20
	JUAN XXIII	-		959079141	VIERNES	14:30	20
-	The state of the s	PAUCARPATA	AVENIDA AREQUIPA 7MA CUADRA SM	992896926	VIERNES	13:20	20
	SANTA ROSA DE LIMA	ALTO SELVA ALEGRE	CALLE PACIFICO Y AMAZONAS SIN	\$4665151	VIERNES	13:15	_
						-	120



14"	INSTITUCION EDUCATIVA	DISTRITO	DIRECCION	TELEFONO	DIA	HORA	CANTIDAD
	MICAELA BASTIDAS	ARECUIPA				1777.7%	BESION 7
+			GALLE MELGAR 307	991052488	MARTES	14:20	20
2	GRAN PACHAGUTEC	CERRO COLORADO	AVENIDA MANCO CAPAC SIN	990665024	MARTES	45:30	20
-	FRANCISCO MOSTAJO	TIABAYA	CALLE LOS PERALES SW	958799063	MARTES	14:30	20
÷	41008 MANUEL MUROZ NAJAR	AREQUIPA	PASAJE FERMANDEZ BAVILA 107	950483253	MARTES	11:00	20
÷	ALTIPLANO	YURA	CONO NORTE - ALTIPLANO	959154146	MARTES	14:20	20
6	40054 J.DOMINGO ZAMACOLA Y JAUREGUI	CERRO COLORADO	AVENIDA JORGE CHAVEZ 401	54900539	MARTES	14:20	20
7	NUESTRA SKA DE LOURDES (CIRCA)	PAUGARPATA	AVENIDA AREQUIPA SWI	959673420	MARTES	13:20	20
B	PIOXII	MARIANO MELGAR	AVENIDA BRASIL 325	986882662	MARTES	-	20
	CORAZON DE JESUS	MARIANO MELGAR	CALLE COMANDANTE CANGA 500	54523995	MARTES	11:20	
10	SAN PEDRO Y SAN PABLO	PAUGARPATA	AVENIDA LA MAR SIN			13:30	20
-	40046 JOSE LICORNEJO A.	Maria de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya de l		979302918	MARTER	13:20	50
-	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	CAYNA	JIRON LIBERTAD SIN	54457218	MARTES	14:00	20
							220

M.	INSTITUCION EDUCATIVA	DISTRITO	DIRECCION	TELEFONO	DIA	нояа	CANTIDAD
	MICAELA BASTIDAS	APPRICATE TO SERVICE AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRE	William Control	- 1000	2.00	monus.	SESION 7
-		AREQUIPA	CALLE MELGAR 307	991052433	MERCOLES	14:20	20
-	AREQUIPA	AREQUIPA	GALLE LUCAS POBLETE 214	54211857	widecouse	14:10	80
3	ALTIPLANO	YURA	CONO NORTE - ALTIPLANO	999154144	WERCOLES	-	20
4	40049 CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES	CAYMA	AVENIDA CHACINANI SIN	959154144	MÉRCOLES	75166	20
6	41026 MARIA MURILLO DE BERNAL	CERRO COLORADO	CALLE MARIAND MELGAR 481	\$4271146	MERCOLES	14790	
6	40058 IGNACIO ALVAREZ THOMAS	CERRO COLORADO	AVENIDA ALFONSO UGARTE 100	292487600	The second second	11:40	20
2	SAN ANTONIO MARIA CLARET	JACCED HUNTER		-	MIÉRCOLES	15:30	89
-	40083 FRANKLIN ROCSEVELT	The state of the s	AVENIDA BERLIN Y COSTA RICA SW	54313918	MIÉROCLES	13:20	20
_		TIABAYA	CALLE PROGRESO S/N	54299918	MIÉROGLES	13:40	20
8	40028 GUILLERMO MERCADO BARROSO	ALTO SELVA ALEGRE	AVENIDA ABANCAY Y HUARAZ SW	954913477	MÉRCOLES	-	20
10	CRISTO REY	CERRO COLORADO	JIRON 1 EL NAZARENO S/N			14:30	-
_		The property of	MANUAL LET HATTINE NO SIM	959911220	MITROGLES	19:20	20
							200

M.	INSTITUCION EBUCATIVA	DISTRITO	DIRECCION	TELEFONO	DIA	HORA	CANTIDAD
1	HONORIO DELGADO ESPINOZA	CAYMA	CALLE LOS ARCES 202				SESION 7
	40669 DEAN VALDIVIA	The second secon		54272940	#UEVE8	14:20	20
-	And the second s	CAYMA	DEAN VALDIVIA MZ 6 SECTOR 6	958335854	JUEVES	14:15	20
_	CARLOS JOSE SCHAVARRY OSACAR	TIABAYA	AVENIDA JUAN MANUEL POLAR SIN	992487560	JUEVES	16:40	20
4	JUAN FABLO VIZCARDO Y GUZMAN	JACOGO HUMTER	AVENIDA VIÑA DEL MAR 1300	54441012	JUEVES	-	20
5	40028 GUILLERMO MERCADO BARROSO	ALTO BELVA ALEGRE	AVENIDA ABANÇAY Y HUARAZ SIN	964913477	THENES	13:20	
6	DIVINA PROVIDENCIA (CIRCA)	SOCABAYA	ZONA 21 SEC G MZ 13 LOTE 1		-	14:30	20
-	SOR ANA	DATE CONT.	The state of the s	969823640	JUEVES	14:40	20
-		PAUCARPATA	GALLE 24 DE JUNIO S/N	950075141	JUEVES	14:30	20
8	SAN LUIS GONZAGA (CIRCA)	SOCABAYA	PUEBLO JOVEN 4 DE OCTUBRE AV. JOSÉ CARLOS MARIATEGUI SIN	163573446	JUEVES	13:20	4
-							
			A SERVICE.				148



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- > Empresa jurídica o natural una amplia experiencia en atención de servicios de alimentación: desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, servicios de Coffe break, bocaditos.
- El postor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP en servicios, vigente a la fecha de presentación de propuestas.
- > El postor deberá No estar impedido Ni sancionado, ni inhabilitado para Contratar con el Estado.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- > Con contratos, constancias y/o certificado o cualquier otro documento que acredite.
- > Presentar Impresión de RNP Vigente
- Copia de Ficha RUC activo.
- > REMYPE.
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.123,000.00 (Ciento veintitrés mil con 00/100 soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes; prestación de servicios de suscripciones en línea con

fines educativos, y/o implementación de herramientas tecnológicas de sistemas de información, y/o servicios de tecnologías de información, y/o proveedor de licencias de software, relacionados al sector educación.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
A.	PRECIO				
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más			
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus			
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:			
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = Om x PMP Oi			
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio			
		100 puntos			

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI N $^{\circ}$ [], y de otra parte
[], con RUC № [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD

PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

FECHA].	en senai de	comormidad	en la ciud	au ue [ai [CONSIGNAIN
"LA ENTIDAD"				EL CONT	RATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN RGR N° 2624-2023 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-GRA-GREA

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

		-	-	-	_	-	
	110	m	-	ш	n	m	m
Importan			ш		v		

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores.-

COMITÉ DE SELECCIÓN RGR N° 2624-2023 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-GRA-GREA

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2						
Nombre, Denominación o						
Razón Social :						
Domicilio Legal :						
RUC: Teléfono(s):						
MYPE ²² Sí No						
Correo electrónico :						

Datos del consorciado								
Nombre, Denominación o								
Razón Social:								
Domicilio Legal :								
RUC: Teléfono(s):								
MYPE ²³	Sí	No						
Correo electrónico :	12. 1 12.							

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² lbídem.

²³ Ibídem.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N-007-2023-GRA/GREA 1° CONVOCATORIA

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN RGR N° 2624-2023 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-GRA-GREA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN RGR N° 2624-2023
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-GRA-GREA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN RGR N° 2624-2023
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-GRA-GREA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN RGR N° 2624-2023 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-GRA-GREA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 25

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 26

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N-007-2023-GRA/GREA 1° CONVOCATORIA

[CONSIGNAR	CIUDAD '	Y FECHA]
------------	----------	----------

Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN RGR N° 2624-2023 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-GRA-GREA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN RGR N° 2624-2023 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-GRA-GREA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN RGR N° 2624-2023 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-GRA-GREA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	LAMBIL	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1									
2									
3									

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N-007-2023-GRA/GREA 1° CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹		EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²		MONTO FACTURADO ACUMULADO 34
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20							-			
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN RGR N° 2624-2023 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-GRA-GREA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN RGR N° 2624-2023 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-GRA-GREA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN RGR N° 2624-2023 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-GRA-GREA

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN RGR N° 2624-2023 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-GRA-GREA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN RGR N° 2624-2023 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-GRA-GREA
Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.